Asunción, 10 de octubre de 2023

Nota DICON N° 134/2023

Señor
DOCTOR AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a Ud., con relación a las observaciones efectuadas al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-PLURIANUAL" AD REFERÉNDUM AL PGN 2024", ID 429.410**, con el objeto de posibilitar la publicación del proceso se procede a la remisión del reparo correspondiente:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: * Indican: El Oferente deberá presentar muestras de los productos que utilizará en la ejecución del servicio de limpieza, como así también los ensayos practicados por el INTN de los siguientes productos: (detergente concentrado especialmente formulado para pisos; desodorante de ambiente líquido concentrado, biodegradable, no inflamable, poder bactericida 80% como mínimo con aromas cítricos; hipoclorito de sodio líquido concentrado, solución acuosa como mínimo al 2.5 %). Atendiendo al objeto del llamado, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable para la participación. *Indican: El oferente deberá contar con Certificado de Impacto Ambiental vigente, emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). Se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable para la participación.
Respuesta: Se excluye dicho requisito para la participación y criterios de evaluación de manera a no limitar la participación de oferentes, no obstante, el mismo se mantiene en la sección Inspecciones y Pruebas, señalando que, la incorporación de los (Registros Sanitarios e Informes de Ensayo INTN) tiene como objeto respaldar y dar seguridad a la Convocante, que el servicio se prestará con los insumos y productos solicitados en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, habilitación para su uso de la autoridad competente y que los mismos no generen daño al medio ambiente ni a las personas que acuden diariamente a las diferentes oficinas de la institución. Los ensayos serán emitidos por el INTN teniendo en cuenta que es la Institución habilitada por el Gobierno, encargada de proponer, definir los métodos, normas de verificación y regulación de la calidad de la materia prima de los productos elaborados, locales e importados dentro de la República del Paraguay. La convocante tiene las atribuciones de realizar verificaciones aleatorias de los insumos proveídos durante la ejecución del contrato, por lo tanto, se establecerán las pruebas técnicas del producto para su aprobación y usufructo.
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: La ejecución establecida no coincide con la previsión del PAC.
Descripción: Atendiendo a la ejecución prevista, se solicita realizar el ajuste del PAC, a fin de que la previsión se ajuste a la ejecución planteada.
Comentario: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Ad referéndum al PGN 2024, se solicita indicar y/o aclarar que pagos se realizaran en el presente ejercicio fiscal atendido a que tiene líneas cargadas para el 2023.
Respuesta: Se aclara que el año de ejecución del PAC es "2024", teniendo en cuenta que el presente llamado es Ad Referéndum al PGN 2024, no existen pagos a ser realizados en el presente Ejercicio Fiscal. Así mismo, se aclara que en el PAC con ID 429410 no se encuentran consignadas líneas presupuestarias que afectan al presente Ejercicio Fiscal, por lo tanto, las previsiones se encuentran programadas para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 (ver PAC y constancia Ad Referéndum).

C.P. JULIO O. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No remite constancia Ad Referéndum
Descripción: Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.
Respuesta: Se remite constancia Ad Referéndum correspondiente.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para proseguir con los trámites respectivos a la difusión del llamado en el SICP.

Sin otro particular, me despido de Ud., muy atentamente.

C.P. JULIO CESAR VERA, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MIC